

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 176-2015-R.- CALLAO, 18 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto, el Escrito (Expediente N° 01023350) recibido el 12 de marzo del 2015, mediante el cual el profesor Dr. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica solicita la rectificación de la Resolución N° 370-2014-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución N° 370-2014-R de fecha 22 de mayo del 2014, se aprobó el Proyecto de Investigación intitulado "TEXTO: AUTOCAD APLICADO A LA INGENIERÍA ELÉCTRICA", del profesor Dr. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, tanto en el Visto como en el Numeral 1º de la acotada Resolución se consigna el título del proyecto de investigación como "TEXTO: AUTOCAD APLICADO A LA INGENIERÍA ELÉCTRICA";

Que, mediante el Oficio del visto, el profesor Dr. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica solicita la rectificación de la Resolución N° 370-2014-R, en el extremo correspondiente al título del proyecto de investigación, señalando que el título correcto es "TEXTO: AUTOCAD APLICADO A LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA"; siendo procedente atender a lo solicitado;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1º **RECTIFICAR**, el Visto y el Numeral 1º de la Resolución N° 370-2014-R de fecha 22 de mayo del 2014, en el extremo correspondiente al título del proyecto de investigación, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle:

**VISTO:**

"Vista la solicitud de fecha 02 de abril del 2014, del profesor principal a tiempo completo Dr. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS, dirigida al Director del Instituto de Investigación de

la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, adjuntando el Proyecto de Investigación “TEXTO: AUTOCAD APLICADO A LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA”, para su respectiva aprobación, de ser el caso.”

**NUMERAL 1º:**

“1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado “**TEXTO: AUTOCAD APLICADO A LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA**”, conforme a las siguientes especificaciones:

**Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**

JEFE DEL PROYECTO : Dr. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS  
CATEGORÍA : PRINCIPAL T.C  
PERSONAL DE APOYO : ELIANA MARIELA OCHOA CRUZADO  
PROYECTO : “TEXTO: AUTOCAD APLICADO A LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA”  
CRONOGRAMA : 01 de mayo del 2014 al 30 de abril del 2015  
(12 meses)  
PRESUPUESTO : S/. 2,500.00  
RESOL. DE FACUL. Nº : 059-2014-CFFIEE”

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, IIFIEE, CDCTRA, OGA,  
cc. OCI, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC, e interesado